COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9851387

Guateque, 24 de agosto de 2026

Señores
JOHANA PATRICIA CORREDOR CONTRERAS
CC 47441347 expedida en Yopal

Ref.: Aceptación de Oferta Invitación No MG-MC-042-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL 2026, INSTITUCIONALIZADA MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2024, ORIENTADAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, LA CAPACITACIÓN, LA SENSIBILIZACIÓN, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ."**. Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantia No MG-MC-042-2026 aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MG-MC-042-2026, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

1. **FECHA DE ACEPTACION**	24 de agosto de 2026
2. **CONTRATO NO.**	Contrato No. CO1.PCCNTR.9851387
3. 4. **CONTRATANTE**	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /Alcalde Municipal
5. **CONTRATISTA**	JOHANA PATRICIA CORREDOR CONTRERAS CC 47441347 expedida en Yopal
6. **OBJETO**	SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL 2026, INSTITUCIONALIZADA MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2024, ORIENTADAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, LA CAPACITACIÓN, LA SENSIBILIZACIÓN, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ
7. **VALOR**	VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($23.199.900) M/CTE
8. **PLAZO DE EJECUCION**	El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente contrato será cancelado con cargo al cdp: 2026000332 de fecha 18 de agosto 2026.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
60121000	ARTE
82121500	IMPRESIÓN
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
91131608	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS
90111500	HOTELES

11. CONDICIONES TÉCNICAS

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de refrigerios distribuidos en cuatro (4) opciones de menu, cuyas cantidades serán determinadas por el supervisor del contrato. Menu 1: bebida embotellada de mínimo 200 ml elaborada a base de fruta o concentrado de fruta, acompañada de un producto de panadería u hojaldre con relleno de proteína o queso. Menu 2: bebida caliente elaborada a base de panela y canela, presentada en vaso biodegradable de 7 onzas. Menu 3: sándwich elaborado con pan blanco de harina de trigo tajado, queso tipo semiduro o mozzarella y jamón de cerdo cocido acompañado de bebida de soda saborizada en vaso de 7 onzas o embotellada. Menu 4: producto de repostería tipo ponqué o muffin, con peso entre 45 y 70 gramos, acompañado de avena clásica en presentación individual en bolsa de mínimo 200 ml. Todos los refrigerios deberán ser entregados individualmente, en condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación y presentación, conforme a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.	UND	740	$9.750	$7.215.000
2	Suministro de paquete que contenga veinte (20) unidades de ponqué individual cubierto con baño sabor chocolate, con peso aproximado de veinte (20) gramos por unidad. Deberá entregarse en empaque comercial sellado, con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega y rotulado conforme a la normatividad vigente para alimentos procesados.	UND	4	$32.400	$129.600
3	Suministro de agua potable tratada, envasada para consumo humano, sin gas, presentada en botella individual de tereftalato de polietileno (PET) grado alimenticio, con contenido neto de 600 ml, sellada de fábrica, apta para consumo humano y con registro sanitario vigente. Presentación en pacas de 24 unidades.	PACA	2	$51.900	$103.800
4	Suministro de pintura acrílica base agua para uso en exteriores, en presentación de caneca de 5 galones color azul de alta intensidad cromática, acabado mate, resistente a la intemperie y radiación ultravioleta (UV), formulada para mantener la estabilidad del color y la uniformidad del acabado durante la exposición prolongada a condiciones climáticas exteriores. Debe presentar excelente cubrimiento, alta adherencia, secado rápido y ser apta para murales artísticos.	CANECA	1	$443.900	$443.900
5	Suministro de pintura acrílica base agua para uso en exteriores, en presentación de caneca de 5 galones color rojo de alta intensidad cromática, acabado mate, resistente a la humedad, lluvia y radiación ultravioleta (UV), con alta estabilidad del pigmento para minimizar el decoloramiento por exposición al sol. Debe ser de excelente adherencia, lavable, de secado rápido y apta para murales artísticos en exteriores.	CANECA	1	$443.900	$443.900
6	Suministro de pintura acrílica base agua para uso en exteriores en presentación de caneca de 5 galones color amarillo de alta intensidad cromática, acabado mate, resistente a la intemperie humedad y radiación ultravioleta (UV), formulada para conservar la viveza del color y evitar el decoloramiento por exposición solar. Debe presentar alta adherencia, excelente cubrimiento, secado rápido y ser apta para murales artísticos en exteriores.	CANECA	1	$443.900	$443.900
7	Suministro de pintura acrílica base agua para uso en exteriores, en presentación de caneca de 5 galones color magenta de alta intensidad cromática, acabado mate, resistente a la intemperie, humedad y radiación ultravioleta (UV), formulada para conservar la viveza del color y evitar el decoloramiento por exposición solar. Debe presentar alta adherencia, excelente cubrimiento, secado rápido y ser apta para murales artísticos en exteriores.	CANECA	1	$443.900	$443.900

8	Suministro de pintura acrílica base agua para uso en exteriores, en presentación de caneca de 5 galones color negro de alta opacidad, acabado mate, resistente a la intemperie, humedad y radiación ultravioleta (UV), con excelente cubrimiento, alta adherencia sobre superficies de concreto o mampostería, secado rápido, lavable y apta para trabajos artísticos en exteriores	CANECA	1	$443.900	$443.900
9	Suministro de pintura acrílica base agua para uso en exteriores, en presentación de caneca de 5 galones color blanco, acabado mate, de alta resistencia a la intemperie, humedad y radiación ultravioleta (UV), con excelente poder cubriente, alta adherencia sobre superficies de concreto, mortero, mampostería y revoque previamente preparados. Debe ser lavable, de secado rápido, bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (VOC), con alta estabilidad del color y apta para la elaboración de murales artísticos en exteriores.	CANECA	1	$443.900	$443.900
10	Suministro de pintura acrílica base agua para uso en exteriores, en presentación de caneca de 5 galones color verde neón, de alta resistencia a la intemperie, humedad y radiación ultravioleta (UV), con excelente poder cubriente, alta adherencia sobre superficies de concreto, mortero, mampostería y revoque previamente preparados. Debe ser lavable, de secado rápido, bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (VOC), con alta estabilidad del color y apta para la elaboración de murales artísticos en exteriores.	CANECA	1	$443.900	$443.900
11	Suministro de recubrimiento acrílico transparente base agua para protección de superficies pintadas en exteriores, acabado mate, formulado con resinas acrílicas de alto desempeño, apto para aplicación sobre pinturas acrílicas completamente curadas. Debe formar una película transparente de alta adherencia, resistente a la humedad, lluvia, radiación ultravioleta (UV), suciedad y agentes atmosféricos, con excelente estabilidad, no amarillamiento, secado rápido y acabado uniforme. El producto deberá incrementar la durabilidad del mural, facilitar su limpieza y preservar la intensidad de los colores sin modificar significativamente el acabado de la obra.	GALON	1	$460.800	$460.800
12	Suministro de materiales e insumos para la elaboración de mural artístico, incluyendo seis (6) brochas de diferentes dimensiones, dos (2) rodillos para superficies lisas, seis (6) pinceles artísticos de precisión en diferentes calibres, dos (2) bandejas para pintura, un (1) recipiente para mezcla, tres (3) rollos de cinta de enmascarar, dos (2) espátulas, dos (2) lijas, un (1) plástico o lona de protección para superficies necesarios para la correcta ejecución del mural.	KIT	1	$567.000	$567.000
13	Suministro de materiales de mantenimiento para adecuación de superficies, incluyendo tres (3) brochas de cerdas sintéticas de diferentes tamaños, tres (3) rodillos para superficies lisas, diez (10) lijas de grano medio y fino, un (1) bulto de cemento gris tipo uso general, dos (2) lonas de arena fina para resane libre de materia orgánica y un (1) paquete de bolsas plásticas de alta resistencia para recolección de residuos, todos aptos para trabajos de limpieza y resane.	KIT	1	$405.000	$405.000
14	Suministro de seis (6) pinturas tipo vinilo para uso escolar, presentadas en envases individuales con contenido mínimo de doscientos cincuenta (250) mililitros cada uno. El suministro deberá incluir una (1) unidad de cada uno de los siguientes colores: amarillo, azul, rojo, blanco, negro y magenta. Las pinturas deberán ser de base acuosa, formuladas con resinas vinil-acrílicas o equivalente para uso artístico escolar, pigmentos de alta estabilidad y aditivos que favorezcan su homogeneidad y adherencia. Deberán ser no tóxicas, lavables en estado fresco, miscibles entre sí, de secado al aire, aptas para aplicación sobre papel cartulina, cartón, madera y otras superficies porosas, con acabado mate y presentación comercial nueva, debidamente rotulada e identificada por el fabricante.	CAJA	6	$16.200	$97.200
15	Suministro de pinceles escolares para Suministro de pintura base agua, con mango en madera o plástico, cerdas sintéticas, en diferentes calibres (fino, medio y grueso), aptos para actividades artísticas infantiles y de fácil limpieza.	UND	20	$4.100	$82.000
16	Suministro de paños o toallas absorbentes elaborados en material textil o sintético, de alta capacidad de absorción, reutilizables o desechables, aptos para limpieza de superficies, manos y utensilios durante actividades artísticas.	UND	1	$32.400	$32.400
17	Suministro de formatos impresos en papel bond blanco tamaño tabloide (28 × 42 cm), impresos en tinta negra o a color según el diseño suministrado por la entidad, destinados a actividades lúdicas y artísticas infantiles, con ilustraciones de fácil coloreado, adecuada definición de líneas y buena calidad de impresión.	UND	30	$8.100	$243.000
18	Suministro de vacuna séxtuple para caninos, destinada a la prevención de moquillo canino, adenovirus tipo 1 y 2, parvovirus, parainfluenza y leptospirosis, suministrada bajo condiciones de cadena de frío, con registro sanitario ICA vigente, fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega y acompañada de la correspondiente ficha técnica del fabricante.	UND	30	$48.600	$1.458.000
19	Suministro de correas tipo ahogo elaboradas en cuerda trenzada de nylon de alta resistencia o material sintético de características equivalentes, con diámetro aproximado entre 10 mm y 12 mm, sistema de ahogo deslizante mediante argolla metálica en acero inoxidable, acero cromado o material anticorrosivo equivalente, aptas para el manejo seguro de caninos de talla mediana y grande, con longitud aproximada entre 1.10 m y 1.50 m, resistentes al desgaste, la humedad y el uso continuo.	UND	20	$32.400	$648.000

20	Suministro de platos metálicos para alimentación de caninos, fabricados en acero inoxidable o acero con acabado anticorrosivo de características equivalentes, aptos para el suministro de alimento sólido o humedo a caninos de talla mediana y grande. Los recipientes deberán presentar bordes lisos y redondeados para evitar lesiones, base estable que minimice el volcamiento durante el uso, superficie lisa de fácil limpieza y desinfección, alta resistencia al	UND	30	$32.400	$972.000
	desgaste, la humedad y la corrosión, aptos para uso continuo en Centros de Bienestar Animal o instalaciones similares.				
21	Suministro de guacal plástico para transporte de caninos, tamaño pequeño, fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), polipropileno (PP) o material plástico de características equivalentes, apto para el transporte seguro de animales. Debe contar con estructura rigida, sistema de cierre seguro, rejillas o aberturas de ventilación en los costados que permitan una adecuada circulación del aire, superficie lisa, fácil limpieza y desinfección, resistencia al impacto y a la humedad. Deberá ser nuevo, de primera calidad y apto para uso continuo en actividades de rescate, atención veterinaria y traslado de animales del Centro de Bienestar Animal.	UND	1	$972.000	$972.000
22	Suministro de guacal plástico para transporte de caninos, tamaño mediano, fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), polipropileno (PP) o material plástico de características equivalentes, apto para el transporte seguro de animales. Debe contar con estructura rigida, sistema de cierre seguro, rejillas o aberturas de ventilación en los costados que permitan una adecuada circulación del aire, superficie lisa, fácil limpieza y desinfección, resistencia al impacto y a la humedad. Deberá ser nuevo, de primera calidad y apto para uso continuo en actividades de rescate, atención veterinaria y traslado de animales del Centro de Bienestar Animal.	UND	1	$1.782.000	$1.782.000
23	Suministro de guacal plástico para transporte de caninos, tamaño grande, fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), polipropileno (PP) o material plástico de características equivalentes, apto para el transporte seguro de animales. Debe contar con estructura rigida, sistema de cierre seguro, rejillas o aberturas de ventilación en los costados que permitan una adecuada circulación del aire, superficie lisa, fácil limpieza y desinfección, resistencia al impacto y a la humedad. Deberá ser nuevo, de primera calidad y apto para uso continuo en actividades de rescate, atención veterinaria y traslado de animales del Centro de Bienestar Animal.	UND	1	$2.268.000	$2.268.000
24	Suministro de impresión fotográfica a color en alta resolución sobre material adhesivo montada sobre soporte rigido tipo retablo de dimensiones 50 × 70 cm, con acabado mate o semimate, lista para exhibición, con adecuada fijación de la imagen y resistencia al deterioro.	UND	3	$129.600	$388.800
25	Suministro de impresión fotográfica a color en papel fotográfico de alta calidad, en tamaño carta, con buena reproducción de color, nitidez y contraste, apta para exposición, con acabado mate o semimate.	UND	30	$24.300	$729.000
26	Suministro de incentivo tipo bono o elemento cargeable por bienes o servicios, con valor definido por la entidad contratante, destinado como incentivo o premio para los participantes ganadores del concurso de fotografía realizado en el marco de la Semana Ambiental Guatecana. El bono deberá incluir hoja de términos y condiciones, en la cual se establezca claramente su valor, condiciones y mecanismos de redención. No podrá ser redimido por bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco ni productos relacionados con estos. Tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de su fecha de entrega o activación, según corresponda. El incentivo deberá contar con mecanismos de identificación y validación que garanticen su adecuada redención, conforme a las condiciones establecidas por la entidad y los requerimientos del supervisor del contrato.	UND	1	$405.000	$405.000
27	Suministro de incentivo tipo bono o elemento cargeable por bienes o servicios, con valor definido por la entidad contratante, destinado como incentivo o premio para los participantes ganadores del Festival de Cometas realizado en el marco de la Semana Ambiental Guatecana presentado en formato físico o digital. El bono deberá incluir hoja de términos y condiciones en la cual se establezca claramente su valor, condiciones y mecanismos de redención. No podrá ser redimido por bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco ni productos relacionados con estos. Tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de su fecha de entrega o activación, según corresponda. El incentivo deberá contar con mecanismos de identificación y validación que garanticen su adecuada redención, conforme a las condiciones establecidas por la entidad y los requerimientos del supervisor del contrato.	UND	3	$324.000	$972.000
28	Suministro de material publicitario e informativo para señalización de mantenimiento de obras o trabajos en la vía, destinado a informar y orientar a la comunidad y usuarios de las vías durante el desarrollo de actividades de obra del municipio. El material deberá consistir en vinilo adhesivo de 192 × 92 cm, con laminación y protección UV, incluyendo diseños, textos, logos y demás elementos gráficos suministrados o aprobados por el supervisor del contrato. Deberá ser elaborado con materiales resistentes, de adecuada visibilidad y durabilidad, y entregarse en las cantidades y condiciones requeridas para garantizar su correcta instalación y uso durante la ejecución de las obras.	UND	2	$81.000	$162.000
	TOTAL				$23.199.900

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCUCIÓN DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas establecidas deberán entenderse como condiciones mínimas y esenciales para la correcta ejecución del objeto contractual, por lo cual el contratista deberá acatarlas en su totalidad sin perjuicio de aquellas mejoras o ajustes operativos que, previa aprobación de la supervisión, contribuyan al adecuado desarrollo de la semana ambiental 2026.

En todo caso, cualquier modificación o ajuste a las condiciones aquí previstas deberá ser autorizado por la entidad contratante, garantizando que no se afecte la calidad, finalidad y alcance del evento en el municipio de Guateque, ni se desvirtúe el cumplimiento de los objetivos ambientales y pedagógicos establecidos del contrato, conforme a las necesidades de la Dirección Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Guateque.

12. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual: 1. Suministrar y entregar los bienes y prestar los servicios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, características, condiciones de calidad y demás requisitos definidos por la entidad, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual. 2. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas, horarios y lugares establecidos por la entidad, de acuerdo con la programación de las actividades de la Semana Ambiental 2026 y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su disponibilidad oportuna para el adecuado desarrollo de cada actividad. 3. Garantizar la calidad, cantidad y condiciones técnicas de los bienes suministrados y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, las normas técnicas y sanitarias aplicables y las condiciones ofertadas por el contratista, cuando estas resulten superiores a las mínimas exigidas por la entidad. 4. Garantizar las condiciones de conservación, almacenamiento, transporte, manipulación y entrega de los bienes que por su naturaleza lo requieran, especialmente los destinados al consumo humano, atención y manejo de animales y demás elementos sujetos a condiciones especiales, de conformidad con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas establecidas. 5. Presentar al supervisor los soportes, documentos, registros, evidencias y demás información que sean requeridos para verificar la correcta ejecución del contrato, incluyendo, cuando corresponda, constancias de entrega, relación de beneficiarios, registros fotográficos, soportes de prestación de servicios, documentos de calidad, fichas técnicas, registros sanitarios y demás documentos relacionados con los bienes y servicios suministrados. 6. Atender y subsanar dentro del plazo establecido por el supervisor las observaciones, inconsistencias o incumplimientos identificados durante la ejecución contractual, realizando la reposición de bienes, corrección de deficiencias o prestación nuevamente del servicio cuando estos no cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad u oportunidad establecidas, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. 7. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar, impedir o poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato, así como cualquier situación que pueda generar incumplimiento de las obligaciones contractuales, aportando las explicaciones y soportes correspondientes y adoptando las medidas necesarias para mitigar sus efectos, previa coordinación con la entidad.

	8. Asumir todos los costos de transporte hasta los sitios donde se desarrollarán las obligaciones objeto del contrato, los cuales se entienden incluidos en el valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. 9. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente. 10. Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar cada pago
13. OBLIGACIONES GENERALES	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas (si aplica). 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

	17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción. 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo
14. OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Guateque, Boyacá, y en aquellos otros lugares donde resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
16. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN PAGO TOTAL**, previa suscripción de actas de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato. El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos

requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el trámite de cuenta.

Impuestos

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Pago del 4.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Pago del 2.0% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	Pago del 1.5% o 2% del valor del contrato
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	Pago del 0,30% del valor del contrato.
Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago
Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal
IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.	

	En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable
17. SUPERVISOR	Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE GUATEQUE y el CONTRATISTA, se designará al funcionario **GERMAN MAURICIO RUIZ LEÓN**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades: a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. b) Suscribir acta de inicio del contrato. c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos. f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
19. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
20. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
21. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el

	incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa
22. CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
23. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
24. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio
25. TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
26. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
27. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales
28. PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
29. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
30. LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
31. NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105, Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co EL CONTRATISTA DIRECCION: Cll 15 7 20 Guateque, Boyacá, Colombia, Teléfonos 3102956313 – 3102940600, Correo:johanacorredor864@gmail.com
32. GARANTIAS	

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr></table> **NOTA 1:** Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas. **NOTA 2:** Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
33. SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
34. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Guateque
35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente;

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Agosto-2026	Agosto-2026	Agosto-2026
CARGO:	Secretaría General y de Gobierno	Asesor de Contratación	Alcalde
NOMBRE:	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO